



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**MEMORIA SIMPLIFICADA 2021 CON SOLICITUD DIRECTA DE LA
COMISIÓN DE EXPERTOS EN APLICACIÓN DE CONVENIOS Y
RECOMENDACIONES (CEACR/2015) DEL CONVENIO NÚMERO 159
DE LA OIT SOBRE LA READAPTACIÓN PROFESIONAL Y EL
EMPLEO (PERSONAS INVÁLIDAS), 1983.**

SEPTIEMBRE, 2021

Tabla de contenido

MEMORIA SIMPLIFICADA	3
Lista de Leyes y Reglamentos:	3
Solicitud Directa (CEACR)- Adopción: 2015, Publicación: 105ª reunión CIT (2016)	6
Capítulo 1. Artículos 2, 3 y 5 del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159).	6
1.1 Comentario de la CEARC	6
1.2 Seguimiento y monitoreo que realiza el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD).	7
1.3 Avances en la revisión de la legislación nacional en relación al Convenio 159.	8
1.4 Datos de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad.....	8
1.5 Nivel de ocupación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo	11
1.6 Cobertura de las Inspecciones de Trabajo de Personas con Discapacidad en cumplimiento de la ley. ...	12
1.7 Personas con Discapacidad Inscritas y Colocadas por medio de la Intermediación Laboral	14
2. DESTINATARIOS DE COPIA DE LAS MEMORIAS	15
2.1 Sector Gubernamental:	15
2.2 Sector Empleador:	15
2.3 Sector Trabajador:	15

MEMORIA SIMPLIFICADA

Memoria correspondiente al año 2021, presentada por el Gobierno de El Salvador, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, relativa al: **CONVENIO NÚMERO 159 DE LA OIT SOBRE LA READAPTACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO (PERSONAS INVÁLIDAS), 1983.-**

(Ratificación registrada el 19 de octubre del año 1986)

I y II. Sírvase facilitar una lista de los principales textos legales y reglamentarios, declaraciones de principios y otros documentos oficiales por los que se apliquen las disposiciones del Convenio. Se ruega adjuntar a la memoria varios ejemplares de dichos textos, a menos que hayan sido ya enviados a la Oficina Internacional del Trabajo.

Lista de Leyes y Reglamentos:

Para dar efectividad a las disposiciones del Convenio, El Salvador cuenta con un régimen jurídico que aplica las disposiciones del mencionado Convenio y que a continuación se detalla:

- **Constitución de la República.**

Fecha: 15/12/1983 Diario Oficial: 234, Tomo: 281 Publicación Diario Oficial, de fecha 16 de diciembre de 1983.

- **Código de Trabajo.**

Diario Oficial: 142 Tomo: 236 Publicación Diario Oficial, de fecha 31 de julio de 1972.

Reformas: (19) Decreto Legislativo N° 244, del 14 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 46, Tomo 422, del 7 de marzo de 2019.

(20) Decreto Legislativo No. 407 de fecha 29 de agosto de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo 424, de fecha 20 de septiembre de 2019.

(21) Decreto Legislativo No. 449 de fecha veinticuatro de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo 425, de fecha 15 de noviembre de 2019.

- **Código de Salud.**

Decreto Legislativo N° 955, del 28 de abril de 1988, publicado en el Diario Oficial N° 86, Tomo N° 299, de fecha 05 de noviembre de 1988.

Reformas:

(14)- Decreto Legislativo N° 317, del 1 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 68, Tomo 411, del 14 de abril de 2016.

(15) Decreto Legislativo N° 318, del 1 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 72, Tomo 411, del 20 de abril de 2016.

(16) Decreto Legislativo N° 816, del 1 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 219, Tomo 417, del 23 de noviembre de 2017.

(17) Decreto Legislativo N° 373, del 4 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 135, Tomo N° 424, del 19 de julio de 2019.

(18) Decreto Legislativo N° 637, del 30 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 90, Tomo 427, del 6 de mayo 2020.

(19) Decreto Legislativo N° 47, 2 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 107, Tomo 431, 5 de junio 2021.

- **Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social. -**

Decreto Legislativo No. 682 del 11 de abril de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 81, Tomo 231 del 03 de mayo de 1996. (Entró en vigor el 8 de mayo de 1996). Diario Oficial: 81, Tomo: 331, publicación Diario Oficial de fecha tres de mayo de 1996.

- **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. -**

Decreto Ejecutivo N° 24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial N° 70, Tomo 303, de fecha 18 de abril de 1989.

- **Ley del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos. -**

Decreto Legislativo N° 640, publicado en el diario oficial N° 57, de fecha 24 de marzo de 1981.

- **Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. -**

Decreto Legislativo N° 888, del 27 de abril del 2000, publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo N° 347, de fecha 24 de mayo del 2000. Sustituida por la entrada en vigor de la siguiente ley:

- **Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad. -**

Decreto Legislativo 672 de fecha 22 de junio de 2020,

- **Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. -**

Decreto Legislativo N° 99, del 28 de noviembre del 2000, publicado en el Diario Oficial N°226, Tomo N° 349, de fecha 1 de diciembre del 2000.

- **Ley de Formación Profesional. -**

Decreto Legislativo N° 554, del 2 de junio de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 143, Tomo 320, de fecha 29 de julio de 1993

- **Reglamento de la Ley de Formación Profesional. -**

Decreto Ejecutivo N° 43, del 19 de abril de 1999.

- **Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. -**

Decreto Legislativo N° 416, del 13 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial N° 9, Tomo 318, del 14 de enero de 1993.

- **Reglamento de la Ley de Beneficio para la Protección de Lisiados y Discapacitados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado. -**

Decreto Ejecutivo N° 64, del 28 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 99,

Tomo 343, del 28 de mayo de 1999.

- **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. -**
Decreto Legislativo No. 254, del 21 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo N° 387 del 05 de mayo de 2010. **Entrada en vigor:** a partir del 27 de abril de 2012.
- **Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.**
Decreto Ejecutivo N.º 86, del 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 78, Tomo 395, del 30 de abril de 2012.
- **Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor. -**
Decreto Ejecutivo N° 87, del 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 78, Tomo 395, del 30 de abril de 2012.
- **Reglamento para la Acreditación, Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales. -**
Decreto Ejecutivo N° 88, del 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 78, Tomo 395, del 30 de abril de 2012.
- **Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. -**
Decreto Ejecutivo N° 89, del 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 78, Tomo 395, del 30 de abril de 2012.
- **Ley del Seguro Social. -**
Decreto Legislativo N° 1263, del 3 de diciembre de 1953, publicado en el Diario Oficial N° 226, Tomo 161, del 11 de diciembre de 1953.
Reformas:
(11) Decreto Legislativo N° 262 de fecha 13 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 51, tomo 422 de fecha 14 de marzo de 2019.
- **Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social. -**
Decreto Ejecutivo N° 37 del 10 de mayo de 1954, publicado en el Diario Oficial N° 88, Tomo 163, del 12 de mayo de 1954.
- **Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. -**
Decreto Legislativo N° 99, del 28 de noviembre del 2000, publicado en el Diario Oficial N° 226, Tomo N° 349, de fecha 1 de diciembre del 2000.
Reformas: (2) Reformarse el art. 52, mediante D.E. N°91 de fecha 31 de octubre del año 2002, publicado en el D.O. N°. 218, tomo 357 fecha 20 de noviembre de 2002.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. –**
Firmado por El Salvador el 30 de marzo de 2007 y ratificado mediante Decreto Legislativo N° 420, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo 377 de fecha 4 de octubre de 2007.

- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.** -
Depositado en la Organización de los Estados Americanos el 03 de agosto de 2002.
- **Decreto Ejecutivo No. 80 de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de fecha 17 de junio 2010.** -
- **Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.** –
Acuerdo N° 138 de fecha 4 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial N° 85, tomo N° 403 del 13 de mayo de 2014.
- **Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14. Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos (2014).** -

Las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores e instituciones gubernamentales a las cuales se les envió copia en septiembre 2010, de la Memoria presentada por el Gobierno de El Salvador el mismo año, relativo al “**Convenio número 159 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983**”; no han hecho llegar hasta la presente fecha a esta Cartera de Estado, ningún tipo de comentarios sobre la misma.

Solicitud Directa (CEACR)- Adopción: 2015, Publicación: 105ª reunión CIT (2016)

Capítulo 1. Artículos 2, 3 y 5 del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159).

1.1 Comentario de la CEARC

Artículos 2, 3 y 5 del Convenio. Aplicación de políticas de readaptación profesional y empleo para las personas con discapacidad. Consulta. La Comisión toma nota con interés de la adopción, mediante el acuerdo ejecutivo núm. 138 de 4 de abril de 2014, de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, cuyo seguimiento y evaluación recae en el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD). El Gobierno indica en su memoria que, se tiene previsto realizar la primera “Encuesta nacional de personas con discapacidad” con el objetivo de contar con información estadística actualizada, facilitando la formulación de políticas públicas en beneficio de toda la población nacional con algún tipo de formulación de políticas públicas en beneficio de toda población nacional con algún tipo de discapacidad. El Gobierno informa además que, entre enero de 2011 y octubre de 2014, el Servicio Público de Empleo colocó a 1 935 personas con discapacidad. Entre enero y junio de 2015, 119 personas con discapacidad fueron colocadas a través del Sistema de Intermediación de Empleo (SIE) y de las ferias de empleo.

La Comisión pide al Gobierno que continúe informando sobre el impacto de las medidas adoptadas para promover las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad en el mercado regular del trabajo. Sírvase incluir informaciones sobre las consultas con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores que requiere el Convenio.

1.2 Seguimiento y monitoreo que realiza el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD).

Se hace del conocimiento de la Honorable Comisión de Expertos que las medidas a nivel nacional para el Desarrollo de Servicios de Readaptación Profesional y Empleo para las Personas Inválidas, sobre el proceso de seguimiento y monitoreo que realiza el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD) ha tenido sobre la Política de Atención Integral a las Personas con Discapacidad aprobada en el 2014, los siguientes avances:

La implementación por parte de las entidades públicas y privadas de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, aprobada bajo el Acuerdo Presidencial N°138, de fecha 4 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial N°85 tomo N°403 del 13 de mayo de 2014, por medio del cual se retoman las estrategias y acciones planteadas en dicho instrumento para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, se constituyó una hoja de ruta, que se consolidó como un instrumento de planificación en armonía al Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 del Gobierno de la República de El Salvador.

Por otra parte, nuestro país, así como en todos los países del mundo, fue duramente afectado tras la pandemia por el COVID-19, en el ámbito del quehacer diario de todos los salvadoreños, sobre todo en el ámbito económico, debido a que obligó a nuestras autoridades a tomar medidas de cuarentena y aislamiento total, a partir de marzo del año 2020, generando un contexto diferente y complejo donde la prioridad fue salvaguardar el derecho a la vida y la salud de la población en general con énfasis en la población más vulnerable, entre ellas las personas con discapacidad.

Sin embargo, en un contexto de pandemia, nuestro país tuvo un avance significativo con la aprobación y entrada en vigencia de un régimen jurídico especial en favor de las personas con discapacidad, como resultado de las observaciones al cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, de que nuestro país no poseía una legislación integral para esta población, en septiembre del año 2020 se aprueba y publica el Decreto Legislativo No 672, que contiene la **Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad- LEIPD**, que deja sin efecto lo que en la legislación se contradiga o se oponga a dicho ordenamiento jurídico, la cual entró en vigencia a partir del 01 de enero del año 2021; dicha legislación permitirá de manera efectiva el goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, así como determinar el rol del Estado y las responsabilidades administrativas en las que se puede incurrir ante el no cumplimiento de dicho ordenamiento jurídico.

1.3 Avances en la revisión de la legislación nacional en relación al Convenio 159.

En cuanto a los avances como país en la armonización de nuestra legislación, con relación al Convenio No.159 de la OIT sobre la Readaptación Profesional y el Empleo 1983, podemos mencionar lo siguiente:

CONVENIO 159		LEGISLACIÓN NACIONAL
Prohibición de discriminación laboral	Sí	Está normado según Art.2, numeral 1 del Código de Trabajo con relación al Art. 62 de la LEIPD.
Igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor	Sí	Está normado según Art.2, numeral 5 del Código de Trabajo con relación al Art. 62 LEIPD.
Empleo a personas con discapacidad en el sector público	Sí	En su Art. 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, inciso 2, hace mención del cumplimiento a las instituciones de gobierno con relación al Art. 63 de la LEIPD.
Obligación de realizar ajustes razonables para las personas con discapacidad (PCD) en el lugar de trabajo	Sí	Ley de Prevención de Riesgos Ocupacionales en su Art. 12 al 17 menciona la accesibilidad para PCD en los lugares de trabajo con relación al Art. 66 de la LEIPD.
Incentivos para la promoción de empleo en el sector privado. Agregar descripción: ¿Cuáles?	Sí	A partir del 2020, se encuentra legislado del Art. 99 al 102, de la Ley Especial de Inclusión De Las Personas con Discapacidad.

1.4 Datos de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad

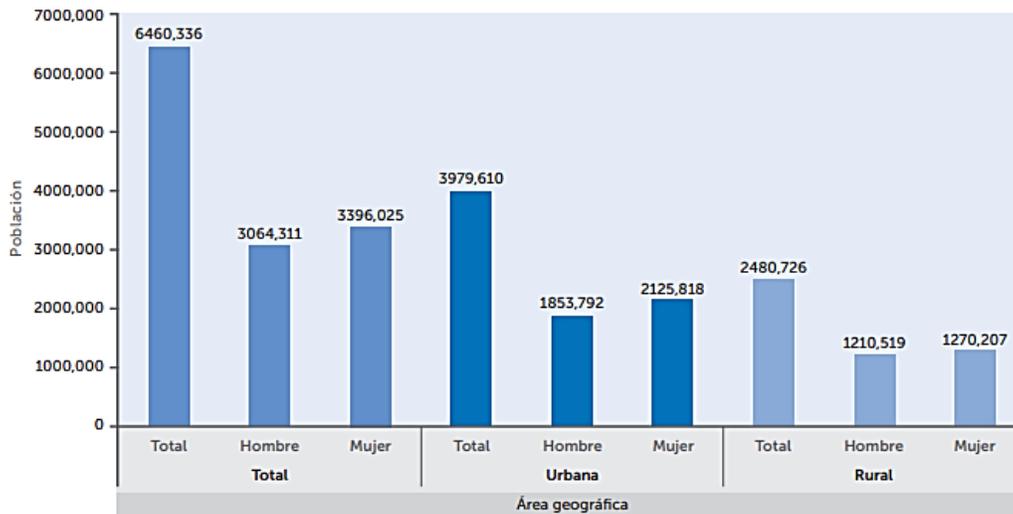
Según la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENPD) refleja que en El Salvador existen 463,075 personas con discapacidad. De estas, 343,131 son adultos y 119,944 son niñas, niños y adolescentes (equivalente al 7.4% de la población de 2 años y más). Clasificando esta información por sexo, se obtiene que 236,263 son niñas, adolescentes y mujeres; mientras 226,812 son niños, adolescentes y hombres.

Población adulta: Según la ENPD 2015, un 7.9% de la población de 18 años y más tiene discapacidad (equivalente a 343,131 personas). Esta prevalencia es mayor entre las mujeres (8.1%) que entre los hombres (7.7%). Asimismo, es mucho mayor en personas adultas mayores, entre quienes alcanza 24.4% de la población de 60 años y más. La prevalencia en la población entre 18 y 29 años es de 2.1%. También se observa mayor prevalencia de discapacidad entre las personas de menores ingresos con 9.2% en el quintil más bajo y de 6.6% en el quintil más alto.

Para el cálculo de la tasa de discapacidad se tomó en cuenta la existencia de dificultades funcionales de tipo físico, visual, auditivo, intelectual, mental o psicosocial y en la

comunicación. Al clasificar los datos por tipo de discapacidad, la física presenta la mayor prevalencia encontrándose en 4.1% de la población de 18 años y más. Le siguen las personas con discapacidad visual (3.1% del total) y auditiva (1.8% del total). Finalmente, 1.3% de la población reportó discapacidad intelectual y 0.8% discapacidad mental o psicosocial. Casi un tercio (32.9%) de las personas con discapacidad presentan dificultad en un dominio o dos y 11% en tres o más.

INDICADORES DEMOGRAFICOS POBLACION TOTAL POR AREA DEMOGRAFICA Y SEXO



El dato de población corresponde a la Encuesta de Personas con Discapacidad

TASA DE PREVALENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (%)

$$\text{Tasa de Prevalencia de Personas con Discapacidad} = \frac{\text{Personas con discapacidad}}{\text{Población Total}} = \frac{410,798}{6,460,336} = 6.4$$

*La tasa de prevalencia al 2015, es del 6.4% del total de la población salvadoreña, indicando que 410,798 personas en El Salvador tienen algún tipo de discapacidad

Además, es importante mencionar que, de acuerdo con la información procesada por la Dirección General de Estadísticas y Censos - DIGESTYC, informa que El Salvador tiene una población total de 6,450,336 habitantes, de los cuales 6.4% son personas con discapacidad, clasificando el tipo de discapacidad de la siguiente manera:

Población con discapacidad por tipo de discapacidad segregada por sexo

DISCAPACIDAD*	TOTAL	
	Hombre	Mujer
Discapacidad Física	81,286	111,767
Discapacidad Auditiva	45,728	42,670
Discapacidad Visual	54,236	94,125

Discapacidades Múltiples	29,966	25,966
Discapacidad Intelectual	46,369	38,499
Discapacidad Psicosocial o Mental	25,903	20,627
Dependencia	23,093	36,368

Fuente: CONAIPD.

El Tipo de deficiencia corresponde a las reportadas por las personas que señalaron tener más de una de estas, es mayor al número de personas con discapacidad.

De la población general distribuida por género tenemos:

Población General	Total		Población con Discapacidad	Total	
	Cantidad	%		Cantidad	%
Hombres	3,064,311	47.4 %	Hombres	188,203	45.8%
Mujeres	3,396,025	52.6 %	Mujeres	222,595	54.8%
Otro	-	%	Otros	-	%

Fuente: CONAIPD

La población con discapacidad de manera porcentual según el tipo de discapacidad se presenta de la siguiente manera:

Tipo de Discapacidad	Hombre	Mujer
Física	43.2%	50.2 %
Visual	28.8%	42.3 %
Comunicación	15.9%	11.6 %
Auditiva	24.3%	19.2 %
Intelectual	24.6%	17.3 %
Psicosocial o Mental	13.8%	9.3 %
Dependencia	12.3%	16.3%

Fuente: CONAIPD

Otro (Información no Disponible) %

Y la población distribuida por tramo de edad tenemos:

Grupos de edad	Población General	Población con Discapacidad
0 a 12 años	1,407,205	34,686
13 a 18 años	868,329	32,736
19 a 24 años	792,469	14,801
25 a 64 años	2,851,608	171,345

El Comité ha acordado seguir los estándares internacionales para definir los tramos de edad. Según UNICEF y otras instancias de la ONU, los tramos de edad se definen de la siguiente manera: Infancia: 0-4; niñez: 5-12; adolescencia: 13-18; juventud: 19-24; adultez o madurez: 25-64; Adulto Mayor: 65 y más. Cfr.: <http://www.unicef.org/argentina/spanish.pdf>. También ver Boletín “Desafíos: Los derechos de la infancia y adolescencia con discapacidad”. UNICEF, Desafíos N 15, abril 2013.

1.5 Nivel de ocupación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo

Además, compartimos información sobre el nivel de ocupación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, del periodo del 2015 al 2019, de acuerdo con los objetivos de la Política Nacional de Atención Integral de las personas con discapacidad del periodo 2014-2019 en los siguientes términos:

El objetivo 6, de la Política Nacional de Atención Integral de las personas con discapacidad, establece para asegurar el derecho al empleo a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás personas dentro del ámbito público y privado, así como la promoción de otras alternativas de inserción laboral lo siguiente:

Estrategia 6.2 Formación vocacional y profesional accesible y de calidad a las personas con discapacidad para fortalecer su competitividad.

INDICADOR: ACTIVIDADES DE EMPRENDEDURISMO FUNCIONANDO

ACTIVIDADES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIADAS	INSTITUCIÓN	AÑO
17 Ferias Agro-artesanales	153	FOPROLYD	2015-2016
Programas de Crédito	314	FOPROLYD	2015-2016
Programa de Apoyo a la reinserción laboral y productiva	807	FOPROLYD	2015-2016
14 Ferias Agro-artesanales	179	FOPROLYD	2016-2017
Programa de Créditos	315	FOPROLYD	2016-2017
Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral y Productiva	792	FOPROLYD	2016-2017

11 Ferias Agro-artesanales.	135	FOPROLYD	2017-2018
Programa de Apoyo a la Inserción Productiva	714	FOPROLYD	2017-2018
Programa de Créditos	392	FOPROLYD	2017-2018
12 Ferias Agro-artesanales.	152	FOPROLYD	2018-2019
Programa de Créditos	427	FOPROLYD	2018-2019
Programa de Apoyo a la Inserción Productiva	457	FOPROLYD	2018-2019

Fuente: Informes de labores anuales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de los periodos desde 2014 hasta 2019

Estrategia 6.3 fomentar la creación de fuentes de trabajo y empleo para personas con discapacidad.

Indicador: Número de personas con discapacidad contratadas por instituciones públicas y privadas

	2014- 2015		2015- 2016		2016-2017		2017- 2018		2018-2019	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Agricultura	30	11	471	35	-	-	-	-	-	-
Industria	1,404	1,220	1,619	1,773	-	-	-	-	-	-
Comercio	314	135	539	233	-	-	-	-	-	-
Servicios	1039	732	584	634	-	-	-	-	-	-
Total	2,792	2,098	3,613	2,675	279	111	3,384	4,344	484	402

Información: Informes de labores anuales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de los periodos desde 2014 hasta 2019.

1.6 Cobertura de las Inspecciones de Trabajo de Personas con Discapacidad en cumplimiento de la ley.

Se hace del conocimiento de la Honorable Comisión de Expertos que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Departamento General de Inspección de Trabajo realizó las

siguientes inspecciones a fin de garantizar los derechos laborales de las personas con capacidad:

COBERTURA DE LAS INSPECCIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
PERÍODO DE JUNIO 2014 A MAYO 2015		
Sector Económico	Hombres	Mujeres
Agricultura	30	11
Industria	1,409	1,220
Comercio	314	135
Servicios	1039	732
TOTAL	2,792	2,098

Fuente: MTPS

COBERTURA DE LAS INSPECCIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
PERÍODO DE JUNIO 2015 A MAYO 2016		
Sector Económico	Hombres	Mujeres
Agricultura	471	35
Industria	1,619	1,773
Comercio	539	233
Servicios	984	634
TOTAL	3,613	2,675

Fuente: MTPS

COBERTURA DE LAS INSPECCIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERÍODO DE JUNIO 2016 A MAYO 2017		
Inspecciones realizadas	Hombres	Mujeres
616	5,438	4,666
Total de Personas Beneficiadas:	10,104	

Fuente: MTPS

COBERTURA DE LAS INSPECCIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
PERIODO JUNIO 2017 A MAYO 2017	
Hombres	Mujeres
4,344	3,384
Total:	7,728

Fuente: MTPS

COBERTURA DE LAS INSPECCIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
PERÍODO DE JUNIO 2018 A MAYO 2019		
Inspecciones realizadas	Hombres	Mujeres
354	3.766	2,729
Total de Personas Beneficiadas:	6,495	

Fuente: MTPS

COBERTURA DE LAS INSPECCIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERÍODO DE JUNIO 2019 A MAYO 2020		
Inspecciones realizadas	Hombres	Mujeres
115	4,357	2,726

Fuente: MTPS

Asimismo, se informa que se verificó el cumplimiento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, promoviendo el cumplimiento del derecho de trabajo y se verificó la contratación de personas con discapacidad en los lugares de trabajo de conformidad al artículo 24 de la referida ley, teniendo como resultado la inserción laboral de 710 personas con discapacidad.

1.7 Personas con Discapacidad Inscritas y Colocadas por medio de la Intermediación Laboral

PERIODOS	JUNIO 2014- MAYO 2015		JUNIO 2015-MAYO 2016		JUNIO 2016 MAYO 2017	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
PERSONAS INSCRITAS	333	15	302	127	299	97
PERSONAS COLOCADAS	324	157	289	102	283	123

Fuente: MTPS

PERIODOS	JUNIO 2017- MAYO 2018		JUNIO 2018-MAYO 2019		JUNIO 2019 MAYO 2020	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
PERSONAS INSCRITAS	150	72	125	45	195	90
PERSONAS COLOCADAS	225	91	189	85	175	105

Fuente: MTPS

TOTAL GLOBAL		
HOMBRE	MUJER	TOTAL
1,404	446	1,850
1,485	663	2,148

Fuente: MTPS

2. DESTINATARIOS DE COPIA DE LAS MEMORIAS

Se informa que tan pronto las organizaciones de empleadores y representantes del sector gubernamental, a quienes se ha enviado copia de la presente Memoria, hagan llegar sus comentarios u observaciones, serán trasladadas a la Honorable Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.

2.1 Sector Gubernamental:

1. CONAIPD

2.2 Sector Empleador:

1. CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CASALCO).
2. ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INDUSTRIALES (ASI).
3. ASOCIACIÓN AZUCARERA.
4. CÁMARA AMERICANA DE COMERCIO DE EL SALVADOR (AMCHAM).
5. CÁMARA AGROPECUARIA Y AGOINDUSTRIAL DE EL SALVADOR (CAMAGRO).
6. CORPORACIÓN DE EXPORTADORES DE EL SALVADOR (COEXPORT).
7. CÁMARA DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y ZONAS FRANCAS DE EL SALVADOR (CAMTEX).
8. UNIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE EL SALVADOR (UNIÓN MIPYMES).
9. ASOCIACIÓN DE BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ (ABECAFE).
10. CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR (CAMARASAL).
11. ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE EL SALVADOR (ADES).
12. ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES QUÍMICO-FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR (INQUIFAR).
13. ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA (ANEP).

2.3 Sector Trabajador:

1. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y SINDICATOS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR (FEASIES).
2. FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE EL SALVADOR (FESTRAES)
3. FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EL SALVADOR (FESTRASPE).
4. FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES INTEGRADOS SALVADOREÑOS (FESTRAIS).
5. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE UNIDAD (FAPU).
6. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES LABORALES (FAL).

7. FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AZÚCAR Y SUS DERIVADOS DE EL SALVADOR (FESINTRAINZUCADES).
8. FEDERACIÓN LABORAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL TRANSPORTE, COMERCIO Y MAQUILA (FLATICOM).
9. CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE EL SALVADOR (CSTS).
10. CONFEDERACIÓN OBRERA CENTROAMERICANA (COCA).
11. SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN (SUCT).
12. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (STISSS).

SEPTIEMBRE, 2021

